

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO No. 2020-00434
PROCESO: VERBAL – DIVISORIO
DEMANDANTE: JUAN FELIPE VARGAS VANEGAS
DEMANDADA: JENNY JOHANNA ANGARITA CARVAJAL

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, de conformidad con los artículos 82 y 406 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda declarativa VERBAL (Divisorio por venta) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por **JUAN FELIPE VARGAS VANEGAS** contra **JENNY JOHANNA ANGARITA CARVAJAL**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 409 Idem).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Se ORDENA la INSCRIPCIÓN de la presente demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, respecto de la matrícula inmobiliaria **No. 50N-20350981**, de conformidad a lo establecido en el artículo 409 del C.G.P. **Ofíciase.**

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada **LILIA AMPARO MARTINEZ VALENCIA**, como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adb95e8bf433239738a68a7000622b4e0e49423fc22368f5ba2983ab91f29dd**
Documento generado en 15/01/2021 07:22:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>